

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE
EL ORO SERVIPRIORO CIA. L TDA.,.-

CUANTIA: \$.INDETERMINADA.-

#####

En la ciudad de Machala/ Capital de la
Provincia de El Oro/República del Ecuador, hoy día
viernes uno de Agosto del año dos mil ocho, ante mí,
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
Público Quinto del Cantón Machala, comparece el señor
PEDRO BENIGNO BERMEO CUENCA, en calidad de Gerente
General y Representante Legal de la Compañía SERVICIO DE
VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA LTDA.,
como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito
acompaña.- El señor compareciente Ecuatoriano, mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA.
L TDA., para su otorgamiento me presentan la
minuta que copio a continuación:-----
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras a su cargo,
dígnese incorporar una de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DE SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO
SERVIPRIORO CIA. L TDA., de acuerdo con las siguientes

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 cláusulas:-----

2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de
3 esta Escritura Pública el señor PEDRO BENIGNO BERMEO
4 CUENCA, en calidad de Gerente General y Representante Legal
5 de la Compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO
6 SERVIPRIORO CIA LTDA., como lo acredita con el nombramiento
7 que debidamente inscrito acompaña.-----

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno).- Por escritura pública
9 autorizada por el Notario Segundo del cantón Machala, Doctor
10 José Javier Cabrera Román, el veintiséis de noviembre de mil
11 novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía SERVICIO
12 DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA LTDA.,
13 siendo aprobada por la Intendencia de Compañías de El Oro, e
14 inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón, lugar
15 del domicilio social, el treinta de diciembre del mismo año, con
16 el capital social de SETECIENTOS SESENTA y OCHO MIL SUCRES,
17 dividido en setecientas sesenta y ocho participaciones, de mil
18 sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en numerario.-

19 **Dos)** Por escritura Pública autorizada por el mismo Notario
20 Doctor José Javier Cabrera Román, el once de agosto de mil
21 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
22 del nombrado cantón, el once de los mismos mes y año, la
23 Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE EL ORO
24 SERVIPRIORO CIA LTDA., aumento su capital social de
25 SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCRES A DIEZ MILLONES
26 SEISCIENTOS SESENTA y OCHO MIL SUCRES,.- **Tres).**- Mediante
27 Escritura Pública autorizada por el señor Doctor José Javier

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

1 Cabrera Román el dieciséis de junio del dos mil cinco e inscrita
2 en el Registro Mercantil del cantón Machala el veintidós de
3 agosto del mismo año, la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA
4 PRIVADA DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA., aumento su capital
5 social de Cuatrocientos Veintiséis Dólares Americanos. 72/100 a
6 Dos Mil Dólares Americanos. Cuatro) Mediante Escritura Pública
7 autorizada por el señor Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor,
8 celebrada el 01 de Junio del año dos mil siete, e inscrita en el
9 Registro Mercantil del Cantón Machala, el uno de Agosto del dos
10 mil siete, la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE EL
11 ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA., aumentó su capital social de Dos
12 mil 00/100 Dólares Americanos a Diez mil Dólares Americanos.-
13 Cinco) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
14 dicha Compañía celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil
15 ocho, acordó modificar y reformar su Estatuto, en su artículo
16 Segundo, conforme a lo establecido en la Constitución de dicha
17 Compañía.-----

18 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes el señor
19 PEDRO BENIGNO BERMEJO CUENCA, en su condición de Gerente
20 General y Representante Legal de Compañía SERVICIO DE
21 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.,
22 declara: **UNO)** Que en la Junta Universal de Socios celebrada el
23 treinta y uno de Julio del dos mil ocho, resolvió por unanimidad
24 Reformar el Objeto Social de la Compañía y la consiguiente
25 reforma de Estatuto Social; **DOS)** Que de acuerdo al
26 contenido del acta de la referida Junta, cuya copia
27 certificada acompaña, se resolvió reformar el artículo

Segundo del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO

SERVIPRIORO CIA. LTDA., y en virtud de la presente Escritura

queda al tenor lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: EL**

OBJETO SOCIAL: La prestación de actividades

complementarias para la prevención del delito, vigilancia y

seguridad a favor de personas naturales y jurídicas,

instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de

vehículos; investigación; seguridad en medios de transporte

privado de personas naturales y jurídicas y bienes;

instalación, mantenimiento y reparación de aparatos,

dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo

de centrales para recepciones, verificación y transmisión de

señales de alarma.- A más de las actividades señaladas en

su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad

privada solamente podrán realizar las que sean conexas y

relacionadas al mismo.-----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunten y

forman parte de esta Escritura Pública: UNO) La copia

certificada de el acta de la Sesión de la Junta Universal

De Socios, en la cual se resolvió reformar el objeto social;

y, DOS) El nombramiento del Gerente y Representante

Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIO

DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. L TDA.----

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

Doctor Roque Orellana Quezada.- Matrícula Número

tres-

Machala, a 08 de Agosto del 2007

Sr. Sgtop (r)
Benigno Bermeo Cuenca
Ciudad.



De mis consideraciones:

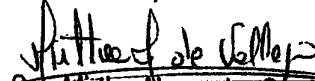
Mediante la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "SERVIPRIORO CIA. LTDA.", reunida hoy 08 de Agosto del 2007, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por un nuevo periodo de dos años, acorde con sus estatutos.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal, de la Compañía en forma judicial y extrajudicial, conforme lo establecen los estatutos sociales.

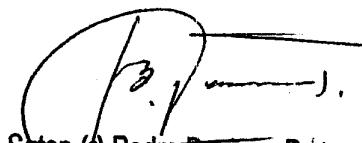
La Compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "SERVIPRIORO CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública autorizada el 26 de Noviembre de 1987, por el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 30 de Diciembre del mismo año.

Augurándole éxitos en sus delicadas funciones, me suscribo de usted.

Atentamente,


Sra. Mirtha Alexandra Campoverde de Vallejo
PRESIDENTE

Yo Sgtop (r) Pedro Benigno Bermeo Cuenca acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "SERVIPRIORO CIA. LTDA.", Machala, 08 de Agosto del 2007.


Sgtop (r) Pedro Benigno Bermeo Cuenca
C.C. 170039209-3
Dir. Vela entre Bolívar y Rocafuerte

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

✓

Machala 2

[Signature]

AB. CARLOS MIGUEL GALLARDO RIVERO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en foto copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 740 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.763, el 21 de Agosto del 2.007.- Machala, treinta de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABG CARLOS MIGUEL ENRIQUE HERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
U 1 AGO 2008
Machala, a _____ de _____ del _____
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO A LAS
QUINCE HORAS.-**

En la ciudad de Machala/a los treinta y un días del mes de Julio del dos mil ocho, s en el local social de la compañía SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA., ubicada en las calles Vela 1509 entre Bolívar y Rocafuerte de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin el requisito de previa Convocatoria. Al efecto el Presidente de la Junta Sra. Mirtha Campoverde de Vallejo pide que el Gerente General Sgo. Pedro Bermeo Cuenca, en su calidad de secretario de la Junta, proceda a constatar el quórum y establece la siguiente lista de concurrentes, la misma que se detalla a continuación 1.- LOJANA VELEZ INIGUEZ DE BERMEO, con 81.000 participaciones de cero cero cuatro centavos de dólar cada una (\$0.04); lo que da un capital social de tres mil doscientos cuarenta dólares americanos. 2.- MIRTHA ALEXANDRA CAMPOVERDE DE VALLEJO, con 81.000 participaciones de cero cero cuatro centavos de dólar cada una (\$0.04); lo que da un capital social de tres mil doscientos cuarenta dólares americanos. 3.- PEDRO BENIGNO BERMEO CUENCA, con 44.000 participaciones de cero cero cuatro centavos de dólar cada una (\$0.04); lo que da un capital social de mil setecientos sesenta dólares americanos, 4.- JAIME GUILLERMO VALLEJO VALLEJO, con 44.000 participaciones de cero cero cuatro centavos de dólar cada una (\$0.04); lo que da un capital social de mil setecientos sesenta, dando en total un capital social de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS. Es decir que concurren la totalidad de los socios y la totalidad de las participaciones pagadas, los mismos que representan la totalidad del capital social. Con lo cual la presidencia declara instalada la Junta General y pone a consideración los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la Compañía. ✓
2. Reforma del Estatuto ✓

Dr. Lucio Castañón S. mayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

3. Autorización al Gerente General para que cumpla con las decisiones que adopte esta Junta.

4. Expuestos los puntos a tratarse, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, interviene la señora Mirtha Alexandra Campoverde de Vallejo, en calidad de Presidente quien manifiesta la necesidad de la Compañía por sus actividades y para cumplir con la Ley necesita reformar el objeto social. Después de varias consideraciones la Junta resuelve en forma unánime reformar el objeto social de la COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA. La misma que dirá: La prestación de actividades complementarias para la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepciones, verificación y transmisión de señales de alarma.- A más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. A continuación se trata el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma del Estatuto. El Gerente General informa a los socios de la Compañía que por la Reforma del Objeto Social, debe reformarse el Artículo Segundo del Estatuto, de tal manera se pasa a dar lectura del referido artículo **"ARTICULO SEGUNDO: EL OBJETO SOCIAL:** La prestación de actividades complementarias para la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepciones, verificación y transmisión de señales de alarma.- A más de las actividades señaladas en su objeto

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MAGISTRADO

social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Prosiguiendo se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que trata de la Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital social presente acuerda autorizar al Gerente General señor Pedro Benigno Bermeo Cuenca, para que otorgue la correspondiente Escritura de Reforma de Estatutos y realice todos los trámites pertinentes.

En este estado la Junta resuelve entrar en receso por treinta minutos para que se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes, terminando la sesión a las diecisiete horas con quince minutos, firmando para constancia.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO CHILENO
Circuito 11 - 11.000 - Temuco

Dr. Pedro Benigno Bermeo Cuenca

GERENTE GENERAL SECRETARIO-SOCIO

Sra. Mirtha Campoverde de Vallejo

PRESIDENTE - SOCIO

Sra. Leojana Vélez de Bermeo

SOCIA

Jaime Guillermo Vallejo Vallejo

SOCIO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Manabí - 2010 - Leonor

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO LEOJANA VELEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL BERMEO

ROSA CUENCA

02/12/2004

REN0185303

PULGAR DERECHO

-3613-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170039209-3

BERMEO CUENCA PEDRO BENIGNO

LOJA/CELICA/CELICA

29 JUNIO 1946

REG CIVIL 001-0045 00140 M

LOJA/ CELICA

CELICA

FIRMA DEL CEDULADO

1 Cuatrocientos dieciocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
2 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
3 documentos habilitantes que se inserta queda elevada a
4 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
5 íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella
6 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de
7 acto, de todo lo cual doy fe.-----

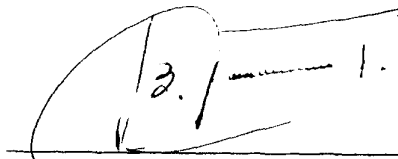
8

9

10

11

12


PEDRO BENIGNO BERMEO CUENCA ✓

14 En calidad de Gerente General y Representante Legal

15 de la Compañía SERVICIO DE VIGILANTES

16 PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA LTDA.

17 C. I. No. 170039209-3

18 N/P®

19

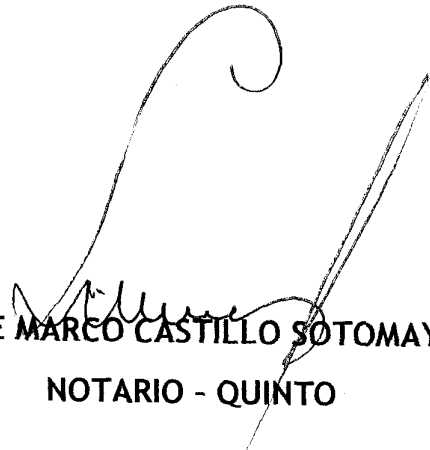
20

21

22

23

24


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

25

26

27

Notario Público Quinto
Machala - El Oro

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SIETE FOJAS UTILES. QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Marco Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0232 de fecha 12 de Agosto del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORIO CIA. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 19 de Agosto del 2008

Dr. Leslie Marco Castilla Sotomayor
Notario Quinto



L.A.C

NOTARIO SEGUNDO

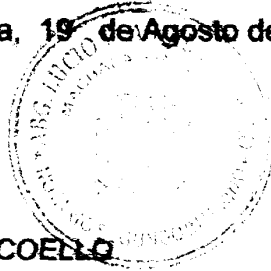
RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 08.M. DIC. 0232 de fecha 12 de Agosto del 2008, dictada por el Abogado Joffre Rodríguez Rizzo, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz que antecede, la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el veintiuno de Agosto del año dos mil ocho.-----

Machala, 19 de Agosto del 2008.

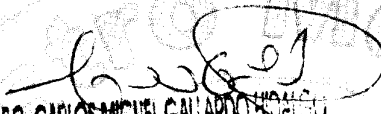


AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0232, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 12 de Agosto del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 919 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.997.- Machala, a veinte de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veinte de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-

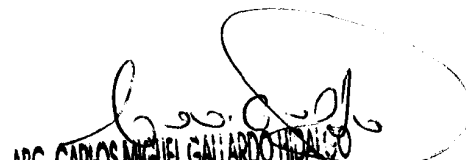

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

Copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.**- Machala, a veinte de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA.**, a foja No. 1.569 del Registro Mercantil del año 1.987; y, al margen de la última Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 4.025 del Registro Mercantil del año 2.007.- Machala, a veinte de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA